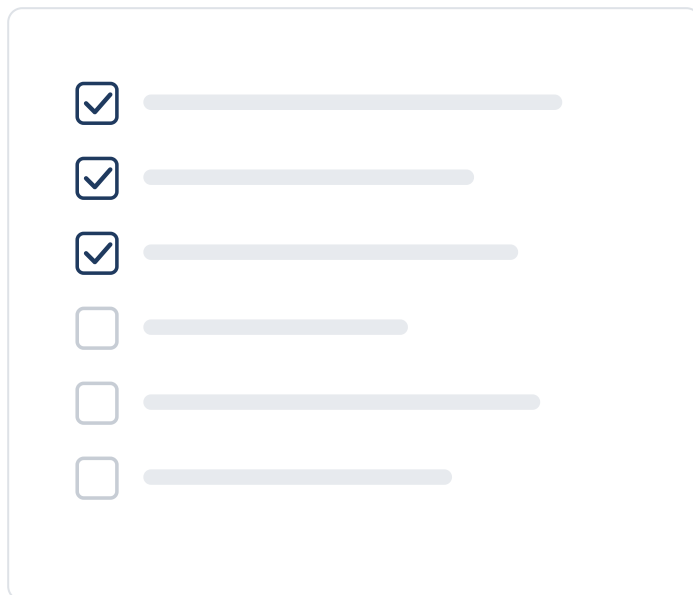




☒	_____
☒	_____
☒	_____
☐	_____
☐	_____
☐	_____

RECURSO PARA DESPACHOS

Checklist Verifactu *para despachos.*

Doce comprobaciones para preparar a los clientes del despacho ante Verifactu y la factura electrónica entre empresas, con fechas vigentes y fuentes oficiales.

Fechas clave

OBLIGACIÓN	COLECTIVO	FECHA VIGENTE	FUENTE
Verifactu	Contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades	Antes del 1 de enero de 2027	RDL 15/2025 https://www.boe.es/eli/es/rdl/2025/12/02/15
Verifactu	Resto de obligados tributarios	Antes del 1 de julio de 2027	RDL 15/2025 https://www.boe.es/eli/es/rdl/2025/12/02/15
Factura electrónica B2B	Volumen de operaciones superior a 8 millones de euros	6 de octubre de 2027	Orden HAC/1028/2026 https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/novedades-iva/novedades-normativa-2026/orden-hac-1028-2026-2-electronica.html
Factura electrónica B2B	Resto de empresarios y profesionales	6 de octubre de 2028	Orden HAC/1028/2026 https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/novedades-iva/novedades-normativa-2026/orden-hac-1028-2026-2-electronica.html

Aviso. El 5 de octubre de 2026 el Ministerio de Hacienda anunció su intención de aplazar las obligaciones pendientes de Verifactu hasta octubre de 2028, para alinearlas con la factura electrónica. Hasta el BOE del 20 de octubre de 2026 incluido ese cambio no se ha aprobado en una norma, por lo que siguen vigentes las fechas de 2027.

<https://www.hacienda.gob.es/sgt/gabsehacienda/nota-informativa-verifactu.pdf>

Los 12 puntos

- 01

Identificar qué clientes son contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades (plazo vigente: antes del 1 de enero de 2027) y cuáles son autónomos u otros obligados (antes del 1 de julio de 2027).
Fuente (RDL 15/2025): <https://www.boe.es/eli/es/rdl/2025/12/02/15>
- 02

Inventariar el sistema informático de facturación (SIF) que usa cada cliente: programa, versión, proveedor y si está instalado o en la nube.
Fuente (RD 1007/2023): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>
- 03

Pedir a cada proveedor de software confirmación escrita de que su producto cumple el Reglamento (RD 1007/2023) y la Orden HAC/1177/2024.
Fuente (RD 1007/2023): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>

04

Decidir con cada cliente la modalidad: VERI*FACTU (remisión automática de los registros a la AEAT) o sistema no VERI*FACTU con sus requisitos propios de conservación y firma.

Fuente (RD 1007/2023): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>

05

Si un cliente opta por VERI*FACTU, recordar que, según la AEAT, debe mantener esa modalidad durante todo el año natural en curso.

Fuente (RD 1007/2023): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>

06

Revisar si algún cliente factura con hojas de cálculo o procesadores de texto y planificar su cambio a un SIF adaptado.

Fuente (Informador Verifactu, AEAT): <https://www2.agenciatributaria.gob.es/wlpl/AVAC-CALC/InformadorVerifactu?id=1.6>

07

Comprobar que las facturas emitidas incluyen el código QR y, en su caso, la leyenda VERI*FACTU que exige la normativa técnica.

Fuente (RD 1007/2023): <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=B0E-A-2023-24840>

08

Aprovechar el periodo de pruebas previo a la fecha obligatoria para emitir facturas de prueba y validar el flujo.

Fuente (Nota informativa AEAT): <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/sistemas-informaticos-facturacion-verifactu/nota-informativa-ampliacion-plazo-adaptacion-facturacion.html>

09

Preparar a los clientes para la factura electrónica B2B (RD 238/2026): plataforma privada, solución pública de la AEAT o ambas.

Fuente (AEAT, factura electrónica): <https://www3.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/factura-electronica/cuestiones-generales/obligaciones-intervinientes-sistema-factura-electronica.html>

10

Anotar las fechas de factura electrónica: 6 de octubre de 2027 si el volumen supera 8 millones de euros; 6 de octubre de 2028 para el resto.

Fuente (Orden HAC/1028/2026): <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/novedades-iva/novedades-normativa-2026/orden-hac-1028-2026-2-electronica.html>

11

Seguir la tramitación del aplazamiento anunciado por Hacienda el 5 de octubre de 2026 (previsión: octubre de 2028). Hasta su aprobación, planificar con las fechas de 2027.

Fuente (Nota de Hacienda): <https://www.hacienda.gob.es/sgt/gabsehacienda/nota-informativa-verifactu.pdf>

12

Revisar contratos con los clientes y encargos de tratamiento de datos si el despacho gestiona la facturación en su nombre.

Fuente (RGPD, art. 28): <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2016/679/oj>
